



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS VACACIONALES IMSS TRINIDAD Y MALINTZI

### 7. Funciones Sustantivas

#### 7.1 Gerencia General de los Centros Vacacionales IMSS Trinidad y Malintzi

1. Instrumentar y establecer los parámetros para la elaboración de estrategias que permitan mantener la operación y optimizar la calidad de los servicios y la imagen institucional de los Centros Vacacionales como entidades promotoras de bienestar y recreación social.
2. Coordinar y supervisar de manera integral y permanente que la operación de los Centros Vacacionales se desarrolle de manera óptima y oportuna, a fin de que los servicios turísticos que se ofrecen a la población usuaria se otorguen con eficiencia, calidad y cordialidad.
3. Representar a los Centros Vacacionales ante diferentes autoridades y organismos institucionales, públicos y privados, así como ante las personas físicas y morales en el ámbito de su jurisdicción, en los términos de los poderes que para tal propósito se le otorguen, para efectuar los actos jurídicos necesarios.
4. Concertar y coordinar con las dependencias de gobierno, estatales, municipales, organismos privados y sociales, según corresponda, la promoción y el desarrollo del turismo social.
5. Presentar el programa anual de trabajo y el plan de negocios para aprobación de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas.
6. Integrar y proponer los presupuestos de operación anual, de metas y de inversión a la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas, para su validación, así como los informes correspondientes de acuerdo con la normatividad establecida.
7. Instrumentar y autorizar la realización de programas culturales, cívicos, deportivos y recreativos para fomentar el bienestar social de las y los usuarios de los Centros Vacacionales.
8. Presentar las propuestas de actualización de las cuotas de recuperación de los servicios que se otorgan en los Centros Vacacionales, para aprobación de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas.
9. Establecer en coordinación con el Área de Reservas de la División de Centros Vacacionales y Unidad de Congresos, mecanismos que aseguren la disponibilidad confiable y una oportuna información para operar los servicios de acuerdo con la capacidad instalada en los Centros Vacacionales.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS VACACIONALES IMSS TRINIDAD Y MALINTZI

10. Proponer para su aprobación a la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas, la actualización de los reglamentos internos para el uso adecuado de las instalaciones y servicios que se brindan a las y los usuarios.
11. Fomentar las relaciones con las personas representantes de la Sección Sindical que corresponda, del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS) para que las prestaciones contractuales, los derechos y obligaciones de las y los trabajadores, se realicen de conformidad con el Contrato Colectivo de Trabajo vigente.
12. Coordinar la administración de los recursos humanos y promover el uso racional de los materiales técnicos, tecnológicos y financieros designados, con estricto apego a las normas y al presupuesto autorizado.
13. Proponer a la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas el plan anual de adquisición de bienes y servicios, arrendamiento de bienes muebles y de contratación de obra pública, apegándose a la normatividad establecida.
14. Suscribir los contratos de adquisición de bienes y servicios, obra pública, permiso de uso temporal revocable y de arrendamiento por locales o espacios de los Centros Vacacionales, apegándose a las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y demás normatividad aplicable.
15. Supervisar la elaboración del proyecto de presupuesto anual de operaciones y metas, con base en los parámetros, políticas y disposiciones legales aplicables.
16. Supervisar el Programa Anual de Operación (PAO) de los servicios de conservación, mantenimiento y saneamiento ambiental, para conservar en óptimas condiciones las instalaciones y servicios de los Centros Vacacionales.
17. Proponer a la autoridad competente para su aprobación, el Plan Institucional para Casos de Siniestros (PICS), y supervisar su cumplimiento.
18. Supervisar que el personal cumpla las medidas de seguridad establecidas para garantizar la adecuada concentración de valores y documentos, así como de las instalaciones, bienes patrimoniales en los Centros Vacacionales.
19. Establecer en coordinación con los Órganos Normativos del Instituto y las autoridades competentes en la materia, el Programa de Protección Civil y planes de contingencia necesarios, con el fin de salvaguardar las instalaciones y los bienes patrimoniales de los Centros Vacacionales, así como garantizar la integridad física de las y los usuarios durante su estadía en los mismos.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS VACACIONALES IMSS TRINIDAD Y MALINTZI

20. Supervisar que las gerencias a su cargo lleven a cabo las acciones contenidas en los programas y planes de protección civil.
21. Negociar patrocinios y exclusividades, lo anterior, para la obtención de financiamiento de los centros vacacionales de conformidad con la normatividad vigente, manteniendo en todo momento informada a la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas, al respecto.
22. Evaluar el cumplimiento de los objetivos de desempeño, productividad, calidad y eficiencia de los procesos operativos y administrativos de los Centros Vacacionales, de conformidad con los indicadores institucionales autorizados.
23. Verificar que las actividades a desarrollar por el personal a su cargo se lleven a cabo a fin de cumplir con los objetivos de desempeño, productividad, calidad y eficiencia de los procesos operativos de los Centros Vacacionales, haciendo uso de los recursos materiales, técnicos y financieros que le sean asignados.
24. El Centro Vacacional, a través de la Gerencia General, estará obligado a responder todas las preguntas y solicitudes de información en materia de transparencia, así como de auditorías que se realicen.
25. Llevar a cabo las demás funciones y obligaciones que señalen el H. Consejo Técnico del Instituto, los Titulares de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales y de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas, en el ámbito de sus respectivas competencias.